

21 PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES  
INDIGENAS  
GINEBRA DE 2003



TEMA : 6 e

JUSTICIA INDIEGNAS

Manuel Masaquiza

Gracias señor presidente:

A nombre de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE, que es la organización nacional que representa a las nacionalidades y pueblos del Ecuador, deseo expresar un saludo fraterno a todos las hermanas y hermanos del mundo que e se encuentran reunidos aquí.

Para nosotros como nacionalidades y pueblos como nos auto definimos, con derechos que hemos conquistado mediante la lucha implacable, nos permitimos comentar respecto de la justicia indígena.

La justicia ordinaria estatal se ha impuesto sobre nuestros propios derechos de administracion de justicia y quien lo ejerza es acusado de caer en la ilegalidad que atenta contra la institucionalidad jurídica del país.

Al ejercer nuestros derechos dentro de nuestras comunidades, se nos catalogan como salvajes que aun vivimos en una etapa o estado primitivo; con este argumento se ha fomentado politicas de integracion, asimilacion que ha conllevado al etnocidio de nuestros valores culturales y parte de nuestras identidades. Estos sistemas jurídicos homogéneos, no consideraba las realidades de los diferentes pueblos que componemos el país, el mismo que ha sumido en la exclusión y aislamiento de los indígenas.

Los pueblos y nacionalidades indígenas, como toda colectividad humana tenemos un derecho llamado costumbre jurídica o derecho consuetudinario o derecho indígena que han posibilitado el normal desarrollo y el control social efectivo con carácter oral y con autoridades propias que solucionan diversos conflictos dentro de las jurisdicciones o territorios indígenas poniendo las sanciones correspondientes. Esto se sustenta en nuestras costumbres jurídicas.

La evidente corrupción que se ve en el sistema de justicia ordinaria, no hace pensar en la necesidad urgente de poder ejercer en nuestras jurisdicciones o comunidades nuestra propia justicia por intermedio de autoridades propias con mecanismos sencillos, eficaces flexibles de acuerdo a las circunstancias.

En el caso de Ecuador, desde 1998 con la nueva constitución los pueblos y nacionalidades indígenas estamos en una etapa de poder articular la administración de justicia indígena, con el sistema de justicia nacional. Es decir la armonización y compatibilizacion del ordenamiento jurídico nacional y los sistemas jurídicos indígenas.

Esto contribuirá a que la justicia sea realmente una fuente de armonía para los pueblos indígenas como para todos quienes vivimos en este planeta.

Gracias señor presidente.